

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 1.061/2010

DOÑA MARIA LUISA WIC SERRANO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD. (CORDOBA)

HACE SABER: ELECCIÓN JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Agotado el mandato de Juez/a de Paz Sustituto/a, se hace necesario proceder previa propuesta del Ayuntamiento Pleno, al nombramiento del/a nuevo/a Juez/a de Paz Sustituto/a por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la L.O. del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95 de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se APERTURA UN PLAZO DE QUINCE DIAS para que aquellas personas interesadas, y que reúnan

las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

REQUISITOS:

- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- Residir en la localidad.
- No ejercitar actividad profesional o mercantil que implique asesoramiento jurídico de ningún tipo.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las reflejadas en el art. 303 de la L.O. del Poder Judicial (impedidos física o psíquicamente o condenados por delito doloso).

En el caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento de toda la población. Firma ilegible